

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio de aprobación definitiva

Siendo definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, al no haberse presentado alegaciones al mismo durante el plazo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Clasificación económica del estado de gastos

Capítulo	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	616.787,08
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	466.874,44
3	Gastos financieros	17.350,60
4	Transferencias corrientes.....	39.860,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	184.281,53
7	Transferencias de capital.....	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	27.900,00
<i>Total gastos.....</i>		1.353.053,65

Clasificación económica del estado de ingresos

Capítulo	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	115.802,00
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	724.101,08
4	Transferencias corrientes.....	255.424,10
5	Ingresos patrimoniales.....	213.256,13

R-202600779



Capítulo	Ingresos	Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	44.470,34
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>1.353.053,65</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios.

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Situación: Interino.
- Grupo: A1/A2.
- Complemento de destino Nivel: 26.

B) Personal laboral.

- 1 Administrativo laboral.
- 2 Operarios.
- 1 Directora.
- 10 Gerocultores.
- 1 Cocinera.
- 4 Oficios varios.
- 1 Fisioterapeuta.
- 1 Terapeuta ocupacional.
- 1 Enfermera.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almaraz de Duero, 16 de marzo de 2026.-El Alcalde.

R-202600779

